



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 409 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021.

VISTO: El Informe N° 172-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA] con Reg. Doc. N° 1889364 y Reg. Exp. N° 1424104, el Informe N° 738-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 058-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 116-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jzg-monitor, la Carta N° 010-2021-FJTM/SO, la Carta N° 520-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 038-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 078-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jzg-monitor, la Carta N° 003-2021-FJTM/SO, la Carta N° 341-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2015 se suscribió el Contrato N° 621-2015/ORA, derivado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 547-2015/GOB.REG.HVCA/CE, derivada de la Licitación Pública N° 017-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Isidro (integrado por las empresas: ML&N Constructores Consultores SAC., MACBE Constructores & Consultores SAC, Corporación Dominus SAC, y Constructora El Halcón FIRI), representado por la Sra. Ruth Natali Matos Bellota, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 5,315,410.53 (Cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos diez con 53/100 Soles), incluido IGV, y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio San Isidro, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 070-2016/ORA, de fecha 29 de marzo del 2016, se contrató los servicios del Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 62,790.00 (Sesenta y dos mil setecientos noventa con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de prestación del servicio de doscientos diez (210) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 16 de setiembre del 2016, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 070-2016/ORA, de fecha 29 de marzo del 2016, por la suma de S/ 13,757.29 (Trece mil setecientos cincuenta y siete con 29/100 Soles) que representa el 21.91% de incidencia del monto contractual, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 49,032.71 (Cuarenta y nueve mil treinta y dos con 71/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 409-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 355-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de setiembre del 2020, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 621-2015/ORA, de fecha 14 de diciembre del 2015, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica", cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Consorcio San Isidro, incluido las ampliaciones de plazo, concluyó el 20 de enero del 2018, siendo el costo total del contrato de S/ 5,315,410.53 (Cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos diez con 53/100 Soles);

Que, mediante Carta Nº 003-2021-FJTM/SO de fecha 28 de abril del 2021, el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza – Supervisor de Obra, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta Nº 341-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 29 de marzo del 2021, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 15,924.26 (Quince mil novecientos veinticuatro con 26/100 Soles), solicitando a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 078-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jzg-monitor de fecha de recepción 07 de mayo del 2021, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación menciona que, la liquidación se encuentra observada pues la documentación no se encuentra de acuerdo a lo exigido en el Contrato Nº 070-2016/ORA y a los requisitos mínimos de presentación; agrega que, el saldo a pagar al Supervisor de Obra es de S/ 15,924.26 Soles que incluye la aplicación de penalidades por el importe de S/ 4,226.62 Soles. Por su parte, mediante Informe Nº 038-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 12 de mayo del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, también observa la liquidación señalando que falta incluir en la liquidación del servicio de consultoría los comprobantes de pago en su totalidad;

Que, con Carta Nº 520-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de mayo del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza – Supervisor de Obra, las observaciones efectuadas por el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra y el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, para su pronunciamiento y subsanación correspondiente. En consecuencia, atendiendo a la notificación, presenta la Carta Nº 010-2021-FJTM/SO de fecha 02 de junio del 2021, conteniendo el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe Nº 116-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jzg-monitor de fecha 22 de junio del 2021, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, manifiesta que la liquidación del Contrato de consultoría Nº 070-2016/ORA se encuentra CONFORME, precisa que se tiene un saldo por pagar al Supervisor de Obra de S/ 15,924.26 (Quince mil novecientos veinticuatro con 26/100 Soles), por concepto de: S/ 7,892.70 Soles por saldo por pagar del 75% por labores de supervisión de obra, más S/ 12,258.18 Soles por el 25% por liquidación final, menos las penalidades por aplicar por el monto de S/ 4,226.62 Soles. En consecuencia, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo al trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, así, mediante Informe Nº 058-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha de recepción 23 de junio del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, manifiesta que luego de la evaluación presupuestal de los pagos a cuenta realizados al Supervisor de Obra, se tiene pendiente de pago la suma del saldo por S/ 15,924.26 Soles, siendo esta la suma de: S/



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 409 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

7,892.70 Soles de avance físico de la obra y S/ 12,258.18 Soles por el 25% por liquidación final del servicio menos S/ -4,226.62 Soles por concepto de penalidad, de acuerdo al siguiente resumen:

N <sup>o</sup>	Descripción	Autorizado	Reducción al Contrato (Adenda N° 001-2019/ORA) de S/ 13,757.29 (21.91%)	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	47,092.50	36,774.53	28,881.83	7,892.70
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final del servicio	15,697.50	12,258.18		12,258.18
3	Prestación adicional				0.00
4	Reducción de las prestaciones	-13,757.29			0.00
5	Penalidades		-4,226.62		-4,226.62
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/</b>	<b>49,032.71</b>	<b>44,806.09</b>	<b>28,881.083</b>	<b>15,924.26</b>

Que, estando al pronunciamiento técnico favorable del Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera; el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 738-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de junio del 2021, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 070-2016/ORA, por el costo total de S/ 49,032.71 (Cuarenta y nueve mil treinta y dos con 71/100 Soles), con un saldo a favor del Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza – Supervisor de Obra por la suma de S/ 15,924.26 (Quince mil novecientos veinticuatro con 26/100 Soles), importe que comprende: S/ 7,892.70 Soles de saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 12,258.18 Soles por concepto de liquidación final del 25% menos S/ -4,226.62 Soles por concepto de penalidades;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 070-2016/ORA, de fecha 29 de marzo del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza por la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría de obra por S/ 49,032.71 (Cuarenta y nueve mil treinta y dos con 71/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N <sup>o</sup>	Descripción	Autorizado	Reducción al Contrato (Adenda N° 001-2019/ORA) de S/ 13,757.29 (21.91%)	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	47,092.50	36,774.53	28,881.83	7,892.70
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final del servicio	15,697.50	12,258.18		12,258.18
3	Prestación adicional				0.00



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 409 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

4	Reducción de las prestaciones	-13,757.29			0.00
5	Penalizaciones		-4,226.62		-4,226.62
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/</b>	<b>49,032.71</b>	<b>44,806.09</b>	<b>28,881.83</b>	<b>15,924.26</b>

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza – Supervisor de Obra, el monto total de S/ 15,924.26 (Quince mil novecientos veinticuatro con 26/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 7,892.70 Soles saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 12,258.18 Soles por liquidación final del 25% menos S/ -4,226.62 Soles de penalidades, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 738-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Gerente General Regional  
Yacolla



RB11/ome